



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de diversos predios urbanos municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaria de Salud en Tamaulipas, donde se encuentran ubicados diversos Centros de Salud**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 1-y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

Mediante oficio número 1067, de fecha 21 de septiembre del presente año, el Secretario General de Gobierno del Estado, remitió a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, mediante el cual solicita autorización otorgar en donación seis inmuebles propiedad de su Hacienda Pública, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 6 de octubre del presente año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT- 883, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer y dictaminar sobre los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, la cual tiene por objeto otorgar en donación seis predios urbanos, a favor del Gobierno



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Estado de Tamaulipas, con destino la Secretaria de Salud, con el propósito de regularizar la posesión que ostenta y donde se encuentran las instalaciones de Centros de Salud en el citado Ayuntamiento.

**IV. Contenido de la Iniciativa.**

Señala el autor de la iniciativa que, que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante este Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto como los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tenga obligación patrimonial a cargo del Municipio.

Expresa, que el Ayuntamiento dentro de sus bienes, es propietario de una superficie de terreno que conforma el Fondo Legal del Municipio, y que los predios urbanos que integran la presente Iniciativa se encuentran constituidos dentro de la propiedad municipal, la cual está inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951, mismo que está reconocido por este Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 7 de mayo de 1983.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, manifiesta el promovente, que a través de la presente acción legislativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, dona a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, diversos predios urbanos, ubicados en diferentes colonias, donde se encuentran edificados Centros de Salud en dicho Municipio.

En ese sentido, de acuerdo a las facultades otorgadas por la legislación local aplicable, la presente Administración Pública Municipal 2013-2016, fueron adoptados los acuerdos pertinentes por el Cuerpo Edilicio, en Sesión Pública Ordinaria número 19, celebrada el día 29 de enero del actual, mediante acuerdo de Cabildo, fue aprobada la donación de diversos predios urbanos a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, cuya ubicación se refiere a continuación:

Lote 1: Ubicado en la calle Ignacio Ramírez y Francisco Márquez de la Colonia Ladrillera, en la manzana 341 lote 1 A, con una superficie de 559.48 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 11.30 metros lineales con calle Francisco Márquez; al sur en 12.40 metros lineales con lote 2; al este en 47.25 metros lineales con calle Ignacio Ramírez y al oeste en 47.20 metros lineales con Kinder Manuel Gutiérrez Nájera.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Lote 2: Ubicado en calle Quetzalcóatl y Cristóbal Colón, de la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, en la manzana 18, Lote 10, con una superficie total de 1,620.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros lineales con Lote 5 y 6; al sur: 40.00 metros lineales con calle Cristóbal Colon; al este: 40.50 metros lineales con calle Quetzalcóatl; y al oeste: 40.50 metros lineales von lotes 3 y 4.
- Lote 3: Ubicado en la calle Álamo, de la Colonia Paso Real en la manzana 78, Lote 5, con una superficie de 594.50 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.85 metros lineales con Lotes 3 y 4; al sur: 40.15 metros lineales con Lote 6; al este: 18.10 metros lineales con calle Álamo; y al oeste: 10.90 metros lineales con el Tamul.
- Lote 4: Ubicado en la Avenida Las Torres y calle Perla, de la Colonia Villa del Mar, en la manzana 35, Lote 3, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros lineales con Lote 1; al sur: 16.40 metros lineales con calle Perla; al este: 43.30 metros lineales con Terreno Municipal; y al oeste: 42.90 metros lineales con Avenida Esperanza.
- Lote 5: Ubicado por la calle Matamoros, de la Colonia Obrera, manzana 303, Lote 11 "A", con una superficie de 642.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros lineales con Terreno Municipal; al sur: 23.80 metros lineales con calle Matamoros; al este: 27.00 metros lineales con Lotes 9, 10 y 11; y al oeste: 27.00 metros lineales con Lote 12.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lote 6: Ubicado en calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mujica, de la Colonia Ampliación Loma Alta, manzana 133, Lotes 1 y 2, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 metros lineales con calle Francisco J. Mujica; al sur: 27.20 metros lineales con Lote 20; al este: 32.90 metros lineales con Lote 3; y al oeste: 33.40 metros lineales con calle Manuel M. Ponce.

Señala que adjunta, el plano de cada uno de los predios referidos autorizados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, fotografías de cada uno de los predios, Acta de Cabildo número 24, de fecha 29 de enero del actual, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2013-2016, en la que se autoriza la donación de los predios, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud.

Entorno a lo ya expuesto, menciona el accionante, que de la salud es una de las prioridades de la actual Administración Municipal, por lo que a través de la presente acción legislativa se busca fortalecer dicho rubro, con el propósito de que todos los habitantes en esta Ciudad tengan acceso a los servicios de salud y cuenten con una atención médica eficiente.

Así también, refiere el promovente, que de acuerdo a los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 fracciones III del Código Municipal, les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación de este H. Congreso para donar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, refiere el iniciante que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, otorga al Congreso del Estado las facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Copia Certificada de la Escritura Pública Número V, Volumen Número II, de fecha 30 de marzo de 1951, ante la fé del Licenciado Francisco Castellanos, Notario Público Número 10, en ejercicio en San Fernando, Tamaulipas, en la cual obra el fundo legal del citado municipio.
2. Periódico Oficial del Estado Número 37, de fecha 7 de mayo de 1983, en el que obra el Decreto Número 410, por el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, Municipio de San Fernando, que comprende una superficie total de 7,744.8 hectáreas.
3. Plano de ubicación del Centro de Salud, ubicado en la Colonia Ladrillera, terreno urbano, con una superficie de 559.48 metros cuadrados.
4. Manifiesto de Propiedad Urbana del Centro de Salud ubicado en la Colonia Ladrillera, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, con una superficie de 559.48 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5. Avalúo Pericial, del Centro de Salud, ubicado en la Colonia Ladrillera expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, de una superficie de 559.48 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$248,008.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.).
6. Fotografías (4) del predio objeto del presente dictamen.
7. Oficio MSF/SOPDUE/353/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en calle Francisco Márquez e Ignacio Ramírez, en la Colonia Ladrillera, de una superficie de 559.48 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.
8. Oficio número 00985, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Ladrillera, se encuentra en funciones desde hace 14 años, contando con atención en promedio anual de 7,828 consultas.
9. Plano de ubicación del Centro de Salud, ubicado en la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, con una superficie de 1,620.00 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

10. Manifiesto de Propiedad Urbana del Centro de Salud ubicado en la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril del presente año, con una superficie de 1,620.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
  
11. Avalúo Pericial del Centro de Salud ubicado en la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, con una superficie de 1,620.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$377,292.00 (Trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
  
12. Fotografías (3) del predio objeto del presente dictamen.
  
13. Oficio MSF/SOPDUE/354/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en la calle Cristóbal Colon y Quetzalcóatl, en la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, de una superficie de 1,620.00 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

14. Oficio número 00984, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Ampliación Bellavista Norte, se encuentra en funciones desde hace 17 años, contando con atención en promedio anual de 19,290 consultas.
15. Plano de ubicación del Centro de Salud, ubicado en la Colonia Paso Real, con una superficie de 594.50 metros cuadrados.
16. Manifiesto de Propiedad Urbana del Centro de Salud ubicado en la Colonia Paso Real, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril del presente año, con una superficie de 594.50 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
17. Avalúo Pericial del Centro de Salud ubicado en la Colonia Paso Real, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, con una superficie de 594.50 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$280,748.00 (Doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
18. Fotografías (4) del predio objeto del presente dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

19. Oficio MSF/SOPDUE/355/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en la calle Álamo entre Granada y Naranjo, en la Colonia Paso Real, de una superficie de 594.50 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.
20. Oficio número 00987, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Paso Real, se encuentra en funciones desde hace 12 años, contando con atención en promedio anual de 6,387 consultas.
21. Plano de ubicación del Centro de Salud ubicado en la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 689.60 metros cuadrados.
22. Manifiesto de Propiedad Urbana del Centro de Salud ubicado en la Colonia Villa del Mar, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril del presente año, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
23. Avalúo Pericial del Centro de Salud ubicado en la Colonia Villa del Mar, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$133,221.00 (Ciento treinta y tres mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

24. Fotografías (4) del predio objeto del presente dictamen.
  
25. Oficio MSF/SOPDUE/356/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en la Avenida Esperanza y calle Perla, en la Colonia Villa del Mar, de una superficie de 689.60 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.
  
26. Oficio número 00986, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Villa del Mar, se encuentra en funciones desde hace 4 años, contando con atención en promedio anual de 7,854 consultas.
  
27. Plano de ubicación del Centro de Salud ubicado en la Colonia Obrera, con una superficie de 642.60 metros cuadrados.
  
28. Manifiesto de Propiedad Urbana del Centro de Salud ubicado en la Colonia Obrera, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril del presente año, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

29. Avalúo Pericial del Centro de Salud ubicado en la Colonia Obrera, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$202,312.00 (Doscientos dos mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.).
  
30. Fotografías (3) del predio objeto del presente dictamen.
  
31. Oficio MSF/SOPDUE/357/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en la calle Matamoros entre Constituyentes y Ponciano Arriaga, en la Colonia Obrera, de una superficie de 642.60 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.
  
32. Oficio número 00988, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Obrera, se encuentra en funciones desde hace 14 años, contando con atención en promedio anual de 5,747 consultas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

33. Plano del terreno urbano, donde se ubica el Centro de Salud de la Colonia Ampliación Loma Alta, con una superficie de 904.99 metros cuadrados.
  
34. Manifiesto de Propiedad Urbana, del Centro de Salud ubicado en la Colonia Ampliación Loma Alta, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril del presente año, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
  
35. Avalúo Pericial correspondiente al Centro de Salud de la Colonia Ampliación Loma Alta, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 13 de abril de 2015, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, propiedad del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con valor catastral de \$172,931.00 (Ciento setenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).
  
36. Fotografías (4) del predio objeto del presente dictamen.
  
37. Oficio MSF/SOPDUE/358/2015, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ingeniero José Alberto Quintanilla Martínez, mediante el cual remite Dictamen de factibilidad mediante el cual manifiesta que el predio ubicado en la calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mujica, en la Colonia Ampliación Loma Alta de una superficie de 904.99 metros cuadrados, es factible de ser otorgado en donación para la prestación de Servicios de Salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

38. Oficio número 00989, de fecha 18 de junio del presente año, signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. VII, de San Fernando, Tamaulipas, Doctor Gabriel A. Martínez de la Garza, mediante el cual manifiesta que el Centro de Salud Urbano Obrera, se encuentra en funciones desde hace 4 años, contando con atención en promedio anual de 7,640 consultas.
  
39. Certificación del Acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión de Cabildo Ordinaria del municipio de el San Fernando, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se aprueba por mayoría de votos, estando presentes 12 de los 15 integrantes del Cabildo, la donación de los predios donde se encuentran ubicados los Centros de Salud de la Colonia Ladrillera, Colonia Ampliación Bella Vista Norte, Colonia Paseo Real, Colonia Villa del Mar, Colonia Obrera y Colonia Aplicación Loma Alta.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmueble objeto de la presente donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre los predios, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo a la Constitución General de la Republica, en la fracción II del artículo 115, dispone que de los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

En ese sentido, la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.

Aunado a lo anterior, la fracción IV del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de donación en favor de la Federación, los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de enero de 2015, con la asistencia de 12 de los 15 integrantes del Ayuntamiento promovente.

**VII. Consideraciones de la Dictaminadora.**

Quienes integramos este órgano dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario de seis áreas de equipamiento urbano y que de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos para ser otorgadas en donación.

Es importante subrayar, que la administración pública de los tres órdenes de gobierno, tiene como propósito fundamental y básico prestar servicios públicos de calidad y, dentro de estos, indudablemente, se encuentra el de la salud, tema que destaca precisamente en los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, en los que se asumen compromisos para alcanzar un progreso social integral.

En ese tenor, queda de manifiesto que con la autorización de la presente donación, se favorece a la población de San Fernando, Tamaulipas, toda vez que tiene por objeto regularizar la propiedad que ostentan los Centros de Salud, ubicados en diversas colonias del citado Municipio, mejorando con ello las oportunidades de acceso a servicios de salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones por técnica legislativa al proyecto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR SEIS PREDIOS URBANOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE OSTENTA SOBRE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar seis predios urbanos, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaria de Salud, con el fin de regularizar la posesión que ostenta sobre los inmuebles donde se encuentran establecidos diversos Centros de Salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los inmuebles de referencia, se encuentran identificados con las siguientes medidas y colindancias:

Predio 1: Ubicado en calle Ignacio Ramírez y Francisco Márquez de la Colonia Ladrillera, con una superficie de 559.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros lineales con calle Francisco Márquez; al sur: 12.40 metros lineales con lote 2; al este: en 47.25 metros lineales con calle Ignacio Ramírez; y al oeste: 47.20 metros lineales con Kínder Manuel Gutiérrez Nájera.

Predio 2: Ubicado en calle Quetzalcóatl y Cristóbal Colón, de la Colonia Ampliación Bella Vista Norte, con una superficie total de 1,620.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros lineales con Lote 5 y 6; al sur: 40.00 metros lineales con calle Cristóbal Colon; al este: 40.50 metros lineales con calle Quetzalcóatl; y al oeste: 40.50 metros lineales con lotes 3 y 4.

Predio 3: Ubicado en calle Álamo, de la Colonia Paso Real, con una superficie de 594.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.85 metros lineales con Lotes 3 y 4; al sur: 40.15 metros lineales con Lote 6; al este: 18.10 metros lineales con calle Álamo; y al oeste: 10.90 metros lineales con el Tamul.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Predio 4: Ubicado en Avenida Las Torres y calle Perla, de la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros lineales con Lote 1; al sur: 16.40 metros lineales con calle Perla; al este: 43.30 metros lineales con Terreno Municipal; y al oeste: 42.90 metros lineales con Avenida Esperanza.
- Predio 5: Ubicado en calle Matamoros, de la Colonia Obrera, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros lineales con Terreno Municipal; al sur: 23.80 metros lineales con calle Matamoros; al este: 27.00 metros lineales con Lotes 9, 10 y 11; y al oeste: 27.00 metros lineales con Lote 12.
- Predio 6: Ubicado en calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mujica, de la Colonia Ampliación Loma Alta, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 metros lineales con calle Francisco J. Mujica; al sur: 27.20 metros lineales con Lote 20; al este: 32.90 metros lineales con Lote 3; y al oeste: 33.40 metros lineales con calle Manuel M. Ponce.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación de los seis inmuebles citados en el artículo que antecede, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaria de Salud, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de su escrituración e inscripción registral que la genere formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o suspenda sus actividades por más de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR SEIS PREDIOS URBANOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN QUE OSTENTA SOBRE LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD.*